

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

| No. | Denominación del servicio | Descripción del servicio | Procedimiento | Requisitos para la obtención del servicio | Procedimiento interno que sigue el servicio | Horario de atención al público | Costo | Tiempo estimado de respuesta | Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio | Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio | Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual) | Tipos de canales disponibles de atención presencial: | Servicio Automatizado (S/No) | Link para descargar el formulario de servicios | Link para el servicio por internet (on line) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (Junio 2020) | Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado | Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio |
|--|---|--|--|---|---|---|---|---|--|---|---|--|------------------------------|---|---|--|--|--|
| 1 | Registro de Títulos de Profesionales de la Salud | Servicio orientado a facilitar la habilitación del ejercicio profesional del personal de salud mediante el registro del título de cuarto nivel, tercer nivel, técnico o tecnológico en ciencias de la salud. | 1. Ingresar al sistema por: https://sacss.calidadsalud.gov.ec/publico/habilitamiento/registro/ y continuar con los pasos indicados: 1.1.- Ir a la sección de títulos en línea. 1.2.- Crear usuario y contraseña. 1.3.- Confirmar datos personales. 1.4.- Registrar datos laborales. 1.5.- Crear la solicitud de registro. 1.6.- Si es aprobado imprimir el certificado de registro correspondiente. | Título registrado en Semecyt. Certificado de cumplimiento de año de salud rural. | 1. Verificar si cumple requisitos y condiciones (Analista de Registro de Títulos) 2. No cumple: Negar solicitud de registro de títulos (Analista de Registro de Títulos) 3. Si cumple: Aceptar solicitud de registro de títulos (Analista de Registro de Títulos) 4. Realizar registro de título en base de datos (Sistema) 5. Habilitar la opción de descarga de certificado de registro de títulos (Sistema) 6. Solicitar llamado de encuesta de satisfacción (Sistema) 7. Generar certificado de registro de títulos (Sistema) | 08:00 a 17:00 | Gratis | 24 hrs laborables | Profesionales de la Salud | Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional | https://sacss.calidadsalud.gov.ec/publico/habilitamiento/registro/ | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web) | S | N/A | https://sacss.calidadsalud.gov.ec/publico/habilitamiento/registro/ | 733 | 30,569 | INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 2 | Emisión de permisos de funcionamiento para Establecimientos de Servicios de Salud Públicos y Privados | Servicio orientado a la emisión de permisos de funcionamiento para Establecimientos de Servicios de Salud Públicos y Privados del Sistema Nacional de Salud. | 1. Ingresar al portal web "Registro único de establecimientos de salud" al link: https://sacss.calidadsalud.gov.ec/publico/permisofuncionamiento/registro/ Permisos de funcionamiento. 2. Ingresar datos y requisitos. 3. Ingresar el valor solicitado del pago no es necesario en caso de ser establecimiento del sector público o a término calificado. 4. Realizar la inspección y resultados de la inspección. 5. Realizar el permiso de funcionamiento a través del sistema (en caso de ser desfavorable la inspección, se fija la fecha de la siguiente inspección en conjunto con el usuario). | Documentos que acrediten la personería jurídica del establecimiento (código correspondiente). Cotización de pago. Otros requisitos establecidos en reglamentos específicos. | 1. Revisar la solicitud de permiso de funcionamiento (Analista Zonal/Distrital de Habilitación) 2. Si la información registrada en la solicitud y sus adjuntos cumple con la normativa legal vigente, aprobar solicitud de permiso de funcionamiento (Analista Zonal/Distrital de Habilitación) 3. Si la solicitud no está completa y correcta, y corresponde a primera revisión se envía la solicitud en el sistema (Analista Zonal / Distrital de Habilitación) 4. Si la solicitud no está completa y correcta, y corresponde a segunda revisión se cancela la solicitud en el sistema (Analista Zonal / Distrital de Habilitación) 5. Verificar si pago se encuentra correcto, cuando corresponda (Analista Financiero) 6. Aprobar pago en sistema, cuando corresponda (Analista Financiero) 7. Programar inspección en el sistema, cuando corresponda (Jefe Zonal Control Inspección / Jefe Distrital Comisión Inspección) 8. Realizar inspección a establecimiento (Analista Zonal/Distrital de Habilitación) 9. Si durante la inspección técnica se realizan observaciones, dependiendo del tipo de estas, se convocará al propietario o representante legal del establecimiento proponente de servicio de salud la reinspección en término no mayor a treinta (30) días. (Analista Zonal/Distrital de Habilitación) 10. Aprobar permiso de funcionamiento (Delegado Provincial / Zonal) | 08:00 a 17:00 | Estipulado en la normativa aplicable vigente. Transferencia o depósito | 3 a 5 Semanas | Representantes legales de todos los establecimientos de salud sean: • Públicos • Privados con o sin fines de lucro | Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional | https://sacss.calidadsalud.gov.ec/publico/permisofuncionamiento/registro/ | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web) | S | N/A | https://sacss.calidadsalud.gov.ec/publico/permisofuncionamiento/registro/ | 1,681 | 31,870 | INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. |
| 3 | Entrega de bloques de recetas para la prescripción de medicamentos estupefacientes o psicotrópicos. | Servicio orientado a realizar la entrega de bloques de recetas a nivel nacional a establecimientos de salud habilitados y profesionales facultados para prescribir medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos. | 1. Ingresar al sistema "Registro de Títulos de Profesionales de la Salud" o "Establecimientos Prestadores de Salud" 2. Ingresar usuario y contraseña 3. Crear una solicitud en el sistema "Recetas Especiales" y completa los datos 4. Aceptada la solicitud, descargar la orden de pago, en la cual se detalla los datos bancarios. Bancuodador cuenta corriente: 000224942 y en el Banco del Pacífico a la cuenta corriente: 708846 5. Realizar el pago en las diferentes entidades bancarias nacionales. 6. Salir al comprobante de pago en el sistema de "Registro de Títulos de Profesionales de la Salud". 7. ACCES realízala verificación del pago en el lapso de dos días, tiempo que dependerá de la entidad bancaria de la cual realiza el pago. 8. Ingresar al sistema de "Registro de Títulos de Profesionales de la Salud" o "Establecimientos Prestadores de Salud" y llenar la encuesta de satisfacción. 9. Automáticamente se enviará un mensaje al correo electrónico del usuario, indicando la dirección y provincia para el retro de bloques de recetas especiales. 10. Comprobante de pago. | Bloque de recetas y establecimientos de salud (público y privado) para la prescripción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos 1. Generar datos automáticos del usuario (Sistema) 2. Verificar si el pago se encuentra correcto (Analista Financiero) 3. Aprobar pagan sistema (Depto Financiero) 4. Verificar en sistema de "Registro de Títulos de Profesionales de la Salud" o "Establecimientos prestadores de servicios de salud" el estado de la solicitud antes "Término de Bloque" (Responsable de entrega) 5. Registrar entrega con número de recetas (Responsable de entrega) 6. Generar acta de entrega recetas (Sistema) 7. Entregar recetas físicas (Responsable de entrega) | 08:00 a 17:00 | 26,74 USD por bloque de recetario (200 recetas) Efectivo o transferencia (en caso de transferencia adicional 0,35 cívts al valor base) | 48 hrs laborables | • Profesionales de salud facultados para prescribir, registrados en el Ministerio de Salud Pública • Establecimientos de salud (públicos y privados) | Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional | PROFESIONALES DE SALUD https://sacss.calidadsalud.gov.ec/publico/habilitamiento/registro/ ESTABLECIMIENTOS DE SALUD https://sacss.calidadsalud.gov.ec/publico/permisofuncionamiento/registro/ | En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web) | S | N/A | https://sacss.calidadsalud.gov.ec/publico/habilitamiento/registro/ | 551 | 7,716 | INFORMACIÓN NO DISPONIBLE, debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece. | |
| Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | | | | | | | | | | | NO APLICA, debido a que la ACCESS no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC) | | | | | | | |
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: | | | | | | | | | | | 30/06/2020 | | | | | | | |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: | | | | | | | | | | | MENSUAL | | | | | | | |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d): | | | | | | | | | | | DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA | | | | | | | |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d): | | | | | | | | | | | DIANA AUGUSTA RUILOBA JARA | | | | | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: | | | | | | | | | | | diana.ruiloba@calidad.gov.ec | | | | | | | |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: | | | | | | | | | | | 3834006 ext:1220 | | | | | | | |